



Excmo. Ayuntamiento
Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: *ordinaria*

Fecha: **veinticuatro de Junio de dos mil trece**

En la ciudad de Almansa, siendo las dieciocho horas y quince minutos, del día **veinticuatro de Junio de dos mil trece** , previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

D. Francisco J. Núñez Núñez ; Alcalde-Presidente.
D. Javier Sánchez Roselló ; 1º Tte. de Alcalde, Concejala de Desarrollo Urbanístico, Obras y Mejoras Urbanas.
Dña. Ana Cristina Tomás López ; 2º Tte Alcalde. Concejala de Acción Social y Relaciones Internacionales.
Dña. Antonia Millán Bonete ; 3º Tte. de Alcalde. Concejala de Desarrollo Económico, Comercio e Industria, Empleo, Consumo y Cultura.
Dña. Pascuala Bernal Sánchez ; 4º Tte. de Alcalde, Concejala de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
D. Javier Bueno Gil ; 5º Tte. de Alcalde, Concejala de Hacienda, Recaudación, Patrimonio, Régimen Jurídico y Movilidad Urbana.
Dña. María José Tebar Oliva ; 6º Tte. de Alcalde, Concejala de Recursos Humanos, Educación y Cementerio.
D. Israel Rico Iniesta ; 7º Tte. Alcalde. Concejala de Servicios, Juventud, Fiestas, Atención y Participación Ciudadana y Régimen Interior.
D. José Francisco Gil García ; Concejala de Deportes, Sanidad Humana y Animal
D. Pascual Blanco López ; Concejala de Medio Natural.
D. Alfredo Calatayud Reig ; Concejala de Desarrollo Turístico y Patrimonio Histórico Artístico.
Dña. Mª José Almendros Corredor ; Concejala Grupo Mixto.
D. Fco. Javier Pardo Tornero ; Concejala Grupo Socialista.
Dña. Amaya Villanueva Peña ; Concejala Grupo Socialista.
D. Manuel Serrano Sánchez ; Concejala Grupo Socialista.
Dña. Clara López Amorós ; Concejala Grupo Socialista.
D. Francisco Javier Gimeno García ; Concejala Grupo Socialista.
Dña. Pilar Callado García ; Concejala Grupo Socialista.
D. Juan Manuel Jurado Romero ; Concejala Grupo Socialista.
D. José Enrique Megías Landete ; Concejala Grupo Socialista.
D. Bautista Carrión Pérez ; Concejala Grupo Socialista.
D. Félix Núñez Herrero ; Secretario General.

Abierto el acto por la presidencia, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 1223, DE 23 DE MAYO DE 2013, APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012.
5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO PROCEDIMIENTO SOBRE LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD PARA EL INTERÉS PÚBLICO DE ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE

ESCUELA INFANTIL Y OTROS ACTOS COLATERALES.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CIFRAS DEL PADRÓN DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 2013.
 7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL REAL DECRETO-LEY 5/2009.
 8. MOCIONES Y PROPUESTAS.
 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.
-

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

Por la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, Dña. M^a José Almendros Corredor, se da lectura al siguiente escrito:

*** En la sesión de Pleno Ordinaria celebrada el pasado 28 de noviembre de 2002, acordamos de manera consensuada realizar en las próximas sesiones de Pleno a celebrar en el Ayuntamiento, MENCIÓN EXPRESA A LAS VÍCTIMAS DE MALOS TRATOS Y AGRESIONES como muestra de condena a las mismas, reflexión sobre un problema social, y transmisión de valores ciudadanos de respeto a la igualdad y dignidad de las mujeres.

A pesar del esfuerzo de las Administraciones Públicas por eliminar la violencia de género, se siguen produciendo muertes.

En el periodo comprendido desde el último Pleno el pasado 27 de mayo hasta hoy, día 24, han fallecido:

Duna 30 de mayo
Dolores E. L. de 45 años
Jaén

Día 5 de junio
Sonia Esteban
Aranjuez (Madrid)

Día 12 de junio
Mercedes P. R. de 42 años
Zaragoza

Día 12 de junio
Miriam.T. de 22 años
Jerez de la Frontera (Cádiz)

Día 16 de junio
Una mujer de 80 años
Pozoblanco (Cordoba)

Desde esta Corporación Municipal condenamos todas las muertes de mujeres efectuadas a mano de sus maridos, compañeros sentimentales, etc., promoviendo el rechazo social a los agresores, y reivindicando un derecho fundamental como es el derecho a la vida. ***

1. APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión celebrada con fecha 27 de Junio de 2013, que se aprueba por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 1174 al 1413 del año 2013, del presente año, ambos inclusive.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular, D. Javier Bueno Gil, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- Auto 107 de 15 de mayo 2013, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Albacete, en el Procedimiento Abreviado 39/2013, interpuesto por Dña. F.N.S., declarando la finalización del procedimiento por haber abonado la aseguradora de vehículos del Ayuntamiento los daños causados por un vehículo municipal. R. Entrada 3021, de 22 de mayo de 2013.

- Sentencia 206, de fecha 17 de junio de 2013 dictada por el Juzgado CONAD nº 1 en el Procedimiento Abreviado 529/2012, interpuesto por Dña. M.A.O.M., en materia de Responsabilidad Patrimonial. La sentencia desestima el recurso. R. Entrada 3651, de 20 de junio de 2013.

- Sentencia 207, de fecha 17 de junio de 2013 dictada por el Juzgado CONAD nº 1 en el Procedimiento Abreviado 23/2013, interpuesto por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A. en materia tributaria. La sentencia estima el recurso sin costas. R. Entrada 3652, de 20 de junio de 2013.***

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 1223, DE 23 DE MAYO DE 2013, APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2012.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el día 20 de Junio de 2.013, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta de la resolución emitida, con el siguiente contenido:

D. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ NUÑEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Almansa, en virtud de las facultades que las Leyes me confieren, examinado el expediente de la Liquidación del Presupuesto Municipal del año 2012 y visto los informes del Sr. Interventor,

H E R E S U E L T O:

1º. Aprobar la Liquidación correspondiente al citado Presupuesto Municipal del ejercicio de 2012, que arroja los siguientes resultados:

RESULTADO PRESUPUESTARIO:

| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
|---|----------------------------|--------------------------------|------------|--------------------------|
| a. Operaciones corrientes | 19.531.359,41 | 17.110.743,46 | | 2.420.615,95 |
| b. Otras operaciones no financieras | 130.006,64 | 1.131.127,56 | | -1.001.120,92 |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b) | 19.661.366,05 | 18.241.871,02 | | 1.419.495,03 |
| 2. Activos financieros | 67.137,48 | 67.137,48 | | 0,00 |
| 3. Pasivos financieros | 3.575.350,04 | 1.888.946,20 | | 1.686.403,84 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO | 23.303.853,57 | 20.197.954,70 | | 3.105.898,87 |
| AJUSTES | | | | |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | | |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 948.097,61 | |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 0,00 | 948.097,61 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | 4.053.996,48 |

REMANENTE DE TESORERIA:

| COMPONENTES | EJERCICIO ACTUAL | | EJERCICIO ANTERIOR | |
|---|------------------|--------------|--------------------|---------------|
| 1. (+) Fondos líquidos de Tesorería | | 353.273,76 | | 749.628,45 |
| 2. (+) Derechos pendiente de cobro | | 6.697.779,19 | | 8.013.909,40 |
| (+) de Presupuesto corriente | 3.496.849,88 | | 5.167.934,53 | |
| (+) de Presupuestos cerrados | 5.501.266,78 | | 3.125.549,65 | |
| (+) de operaciones no presupuestarias | 28.167,00 | | 35.958,24 | |
| (-) cobros pendientes de aplicación definitiva | 2.328.504,47 | | 315.533,02 | |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago | | 6.160.802,83 | | 10.722.539,75 |
| (+) de Presupuesto corriente | 3.213.088,03 | | 4.956.582,83 | |
| (+) de Presupuestos cerrados | 37.756,50 | | 184.367,72 | |
| (+) de operaciones no presupuestarias | 3.404.836,65 | | 5.581.589,20 | |
| (-) pagos pendientes de aplicación definitiva | 494.878,35 | | | |
| I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3) | | 890.250,12 | | -1.959.001,90 |
| II. Saldos de dudoso cobro | | 959.542,06 | | 499.976,22 |
| III. Exceso de financiación afectada | | -948.097,61 | | 970.731,40 |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | | 878.805,67 | | -3.429.709,52 |

2º. Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del contenido de este Decreto para su conocimiento.

3º. Remitir copia de la Liquidación a la Delegación de Hacienda y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según establece el artículo 193.5. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

También se da cuenta de los informes emitidos sobre el ahorro neto derivado de la liquidación, sobre el

cumplimiento de los objetivos de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria , y el procedimiento para la aprobación de la liquidación.

La Comisión queda enterada.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que una vez conocidos los datos de la liquidación, el superávit sería una buena noticia si estuviese avalado por una buena gestión detrás. Sin embargo, ello no es así. El Equipo de Gobierno, está ahogando cada vez más a los ciudadanos, ya que se están subiendo los impuestos y las tasas, se han eliminado servicios que se llevaban desde el Ayuntamiento, además de la privatización del agua y de los recortes que se han hecho. No cree que el Equipo de Gobierno deba de estar contento, sino que debería de haber aplicado otras medidas.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta que se trata sólo de dar cuenta del Decreto de Alcaldía. Por parte de su grupo no tienen nada que decir.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Juan Manuel Jurado Romero, manifiesta que en el año 2011 la liquidación del presupuesto fue un desastre. El déficit alcanza el 8,44, más del doble de lo que el Estado permitía a las Administraciones locales. En el año 2012 no se invirtió en empleo, ni se ayudó a los ciudadanos. Se destruyó empleo, varios trabajadores se despidieron y siguieron subiendo los impuestos, el agua, las escuelas infantiles,....., por lo que había más gastos para los ciudadanos y dejar de prestar servicios. El presupuesto del año 2012, fue el presupuesto de más endeudamiento y que no sirvió para nada. Los almenseños sufrieron pérdidas. El presupuesto de 2012 fue un presupuesto exclusivo de recortes. Y ahora se tienen esas cifras, porque se le dio la oportunidad al Equipo de Gobierno, de acogerse a unos créditos para poder pagar a los acreedores. Ese crédito se concedía para pagar a pequeñas y medianas empresas de Almansa. Ahora en junio de 2013 se podría volver a preguntar a los proveedores, como se encuentra el pago de sus servicios, porque vuelve a haber retraso en el pago. Además, ese crédito todavía no se ha empezado a pagar. El Equipo de Gobierno, tiene que rendir cuentas de su labor a los ciudadanos de Almansa y reivindicar ante la Sra. Cospedal lo que dicen los ciudadanos. El Partido Municipal Socialista, quiere el bien para esta Ciudad y, si se puede, conseguir que todo se gaste en la creación de empleo, allí estará el Partido Socialista. Si se habla de préstamos a devolver, se puede hablar del que pidió el Sr. Cerdán en 2008 y que está todavía pendiente de devolver.

El Sr. Bueno, responde a la Sra. Almendros diciéndole que en cuanto al canon del agua, para el ejercicio del año 2012 no tuvo cabida. Y al Sr. Jurado, efectivamente se hicieron eco de acogerse a la línea de crédito ICO por la necesidad que había en ese momento y porque era oportuno acogerse a él. La Junta de Comunidades les debe una deuda, pero fue culpa del Partido Socialista ya que si se hubiese pagado no tendrían que haber pedido dinero. Lo que se está haciendo es aplicar un plan de saneamiento porque era necesario hacerlo, porque, sino, las cifras se les van de las manos. El Partido Municipal Socialista es el menos indicado para decirle al Equipo de Gobierno cómo deben de gestionar.

El Sr. Alcalde, responde al Sr. Jurado, diciéndole que los ciudadanos de Almansa ya saben que la política del Partido Municipal Socialista consiste en estar en contra de todo lo que se trae a pleno, lo que demuestra que su criterio es siempre estar en contra del Equipo de Gobierno, diga lo que digan, gestiones como gestiones, hagan lo que hagan, y eso no puede ser. El Partido Municipal Socialista, sólo critica y no hace, ni trae nada. No hagan más referencia a lo público y privado, ya que el Partido Socialista cuando ha gobernado ha privatizado los servicios públicos cuando consideraba oportuno, como la limpieza de las calles, la gestión de multas,....

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que el Pleno se da por enterado.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INICIO PROCEDIMIENTO SOBRE LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD PARA EL INTERÉS PÚBLICO DE ACUERDO DE RECEPCIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA INFANTIL Y OTROS ACTOS COLATERALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el día 20 de Junio de 2.013, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Presidente da cuenta de la siguiente propuesta realizada por el Sr. Alcalde:

"D. Francisco Núñez Núñez, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales,

EXPONE

PRIMERO: El 9 de agosto de 2011 se recibe en el Ayto comunicación de la Intervención General del Estado por la que se solicita documentación para la realización de un control financiero de subvenciones y ayudas en relación con los recursos del FEIL percibidos por las obras del Centro de Atención a la Infancia. Dicho control desemboca en el Informe 2011/751 que tiene por objeto verificar que los recursos del Fondo se han destinado efectivamente a la financiación de las inversiones a las que estaban destinados, con la correspondiente creación de puestos de trabajo, y que las cuentas justificativas presentadas por los correspondientes Ayuntamientos reflejan adecuadamente la gestión realizada.

En las conclusiones de dicho informe se ponen de manifiesto las siguientes incidencias:

1. Se ha advertido que el contratista al subcontratar la obra incumplió las prescripciones contenidas en los artículos 210 y 211 de la Ley de contratos del sector público.
2. El adjudicatario de la obra no cumplió su compromiso de crear 30 puestos de trabajo, al no computarse los puestos creados por las empresas subcontratadas cuando para tal subcontratación no se han respetado los requisitos previstos en los mencionados artículos 210 y 211 LCSP.
En definitiva, el informe concluye proponiendo el reintegro parcial de la ayuda recibida, por un importe de 199.494,86 euros en concepto de principal más intereses de demora.

SEGUNDO: Que las mencionadas incidencias han ocurrido por las siguientes causas:

1. La empresa contratista BECSA, S.A., ha incumplido las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de ejecución de obra suscrito con esta Corporación el 7 de mayo de 2009, sobre la base de la propuesta de adjudicación provisional dimanante del Decreto de Alcaldía nº 950 de fecha 14 de abril de 2009, elevada a definitiva por Decreto de Alcaldía nº 1032 de fecha 24 de abril de 2009.
2. Las Directoras de Obra, D^a María Carmen Real Tomás (en la representación que ostenta de ARQUITECMANSA, S.L.P) y a D^a María José Cuenca Jiménez, han incumplido las obligaciones adquiridas en virtud del contrato de prestación de servicios adjudicado por Decreto de Alcaldía nº 1257 de 15 de mayo de 2009 y al amparo del entonces vigente apartado 3 del artículo 122 LCSP en relación con D.A. Segunda del mismo cuerpo legal.
3. El Arquitecto Técnico encargado de la dirección técnica de obra y la Coordinación de Seguridad y Salud Laboral, D. Diego Milán Jiménez, ha incumplido sus obligaciones adquiridas en virtud del contrato de prestación de servicios adjudicado por Decreto de Alcaldía nº 758 de 25 de marzo de 2009.
4. Las Responsables del Contrato, D^a María Carmen Real Tomás (en la representación que ostenta de ARQUITECMANSA, S.L.P) y a D^a María José Cuenca Jiménez, han incumplido las obligaciones derivadas de su nombramiento como tales responsables, con las funciones y atribuciones previstas en el Pliego de cláusulas

administrativas particulares que han de regir la contratación, por procedimiento abierto, de las obras de construcción del CAI con cargo al FEIL, aprobado el 4 de marzo de 2009. En concreto, las responsables del contrato han incumplido lo previsto en el artículo 10 de la cláusula 25 de dicho Pliego, al no comunicar a la Corporación las irregularidades producidas ni proponer las penalidades previstas para esos supuestos en el propio Pliego.

VISTO el informe jurídico de la UCLM.

VISTAS las previsiones contenidas en el art. 21.1.l) LRBRL que atribuye expresamente a la Alcaldía "La iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de la competencia de la Alcaldía", y en el art. 22.1.k) LRBRL, que atribuye a Pleno de la Corporación "La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento."

POR TODO LO EXPUESTO se Propone al Pleno de la Corporación lo siguiente:

PRIMERO: Iniciar el procedimiento administrativo necesario para Declarar la Lesividad para el interés público de los siguientes actos:

1. Decreto de Alcaldía nº 199 de 2 de febrero de 2010 por el que se resuelve designar a las personas competentes para llevar a cabo la recepción de las obras, dictado tras el informe de 29 de enero de 2010, emitido por las directoras de la obra y el director de ejecución en el que informan al Excmo. Ayto. de Almansa que, con esa misma fecha, las obras de Centro de Atención a la Infancia se encuentran en condiciones de ser recibidas.
2. Acta de recepción de las obras de fecha 12 de marzo de 2010, en la que se certifica por la Dirección Facultativa que las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas en el proyecto aprobado, por lo que las mismas se dan por recibidas.
3. Decreto de Alcaldía nº 1521 de fecha 10 de junio de 2011 por el que se resuelve devolver la fianza a la empresa adjudicataria del contrato de obras, sin menoscabo ni penalidad alguna, tras el informe emitido por las directoras de las obras sobre estado y situación de las mismas, en el que manifiestan que las obras se encuentran en buen estado y no presentan deficiencia alguna

SEGUNDO: Impugnar, por lesivos, los tres mencionados actos, así como cualquier otro relacionado o concordante con los mismos dictado por este Excmo. Ayto. en el procedimiento de referencia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 103 Ley 30/92, de 26 noviembre, y 19, 43 y 45.2 Ley 29/98, de 13 julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Comisión dictamina favorablemente la propuesta del Sr. Alcalde.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que apoya esta lesividad con el fin de recuperar los 200.000 euros. Aunque no se puede derivar la responsabilidad a la dirección facultativa, porque para ello está el Equipo de Gobierno y comprobar la actividad. Cargar el muerto a la dirección no le parece justo.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejal D. Pascual Blanco López, manifiesta que le sorprende lo dicho por la Sra. Almendros, cuando ha habido mucho muchos defectos de forma e incluso abuso de buena fe. El Ayuntamiento ha sido confiado en este tema. Le recuerda a la Sra. Almendros que sabe perfectamente como funciona ello. Se han de defender los intereses del Ayuntamiento y el que sea responsable al final, que pague. Su voto es a favor.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejal D. Fco. Javier Pardo Tornero, manifiesta que la problemática a la que eufemísticamente alude el Sr. Bueno es la que se refiere a

los 200.000 euros perdidos, ello es debido a la gestión del Equipo de Gobierno, en pleno proceso de ajuste presupuestario del Ayuntamiento, de subida de impuestos, de privatización de servicios públicos. Se han permitido el lujo de tirar 200.000 euros. En ese momento el Sr. Alcalde que era Concejal de Hacienda, a lo mejor estaba en otras cosas. Hubiera bastado que un solo concejal hubiera ido a la construcción y preguntar de quien eran los trabajadores. Tiene la certeza de que el Sr. Alcalde no le va a decir que esto es herencia del Grupo Socialista. Van a poyar esta propuesta. Hace más de un año, el Partido Municipal Socialista ya les decía que reclamasen la responsabilidad e hicieron caso omiso, incrementándose la deuda. Tampoco, lo contaron a los ciudadanos y tuvo que ser el Partido Municipal Socialista quien lo dijese a los ciudadanos. Si el Equipo de Gobierno no hubiese perdido este dinero, hubiese podido pagar la calefacción o la luz de los edificios públicos, el alumbrado público, no subir los impuestos. Después de que se lo recordásemos, entonces salieron a dar la cara, diciendo que ello no tenía solución y que no se recuperarían esos 200.000 euros. Tuvieron que volver a esperar cuatro meses para pedir un informe a la Universidad de Castilla-La Mancha para derivar y eludir responsabilidades. Creé que puede haber responsabilidades en servicios técnicos municipales, en el de contratación, pero más responsabilidad hay en quien controla a los controladores, en quien se encargó de fiscalizar y controlar a quien fiscaliza, que son el Sr. Alcalde y los Concejales.

El Sr. Bueno, no quiere exculpar a nadie de sus responsabilidades. El Área de Contratación tramitó un contrato de prestación de servicios para hacer valer ese seguimiento que marcaba el pliego. Pero si hay que buscar responsabilidades es la misma empresa la que incumpliendo los artículos omite el deber de informar de todo aquello que puede tener consecuencias, la empresa es quien incumple los límites de subcontratación, excediendo del 50%. Se va directamente contra la empresa, pero también contra las personas que se contrataron para hacer esos informes. No trato de edulcorar los términos, no son eufemismos. Me alegro de que ustedes se sumen, no busquen demagogias, ya sabemos lo que da de sí 200.000 euros.

Tras su debate por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes queda aprobado el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

6. APROBACIÓN, SI PROCEDE, CIFRAS DEL PADRÓN DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 2013.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el día 20 de Junio de 2.013, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta de las rectificaciones del Padrón Municipal de habitantes , a 31 de diciembre de 2012, de las que resultaba una población de derecho de 25.279 habitantes, según los datos facilitados por la Delegación Provincial de Estadística, y de 25.296 según los datos directos del negociado de Estadística del Ayuntamiento.

La Comisión por unanimidad propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2013, con los datos señalados.***

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que por unanimidad de los asistentes se aprueba la cifra de población de 25.279 habitantes, en base a los datos facilitados por la Delegación Provincial de Estadística.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO DEL REAL DECRETO-LEY 5/2009.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en

su sesión celebrada el día 20 de Junio de 2.013, cuyo contenido es el siguiente:

*** El Sr. Presidente da cuenta del siguiente informe del Interventor:

Informe evaluación anual del cumplimiento del “Plan de Saneamiento Financiero” del Ayuntamiento de Almansa para el periodo 2009-2015

En relación con la evaluación anual del cumplimiento del “Plan de Saneamiento Financiero” del Ayuntamiento de Almansa para el periodo 2009 a 2015 aprobado por acuerdo plenario de fechas 27 de julio de 2009 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 apartado 3º del Real Decreto-Ley 5/2009 de 24 de abril de 2009, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, el Interventor Municipal emite el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- Que la operación de endeudamiento especial tramitada por el Ayuntamiento de Almansa cumplió los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 5/2009 y ascendió a la cantidad de 1.537.005,26 euros (saldo negativo del remanente de tesorería para gastos generales de la Liquidación del año 2008 incrementado en el importe de las obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar a 31 de diciembre de 2008), con un plazo de cancelación de seis años y dos de carencia en las cuotas de amortización.

SEGUNDO.- Que las hipótesis de proyecciones presupuestarias de gastos e ingresos incorporadas en el Plan para los ejercicios 2009 a 2015 se consideraban, en el momento de emisión del informe favorable de la Intervención Municipal (23 de julio de 2009), aceptables desde el punto de vista de su viabilidad económica y tomaron como referencia los datos reales de la liquidación, recaudación y pago en el año 2008 y se consideraban, en aquel momento, suficientes para atender el gasto corriente y el derivado del endeudamiento vigente a 31 de diciembre de 2008 aumentado en la operación extraordinaria, siempre que se desarrollasen de forma plena las diferentes medidas que, tanto en materia de gastos como ingresos, se describían en el propio documento, así como las señaladas en el Plan Económico Financiero para el periodo 2007-2011. El equilibrio del Plan basado con las previsiones se tendría que contemplar en el conjunto del gasto corriente, a pesar de la presentación detallada por Capítulos y también teniendo en cuenta la evolución de los ingresos.

TERCERO.- Que el desarrollo de la actividad financiera del Ayuntamiento de Almansa a lo largo de los años 2009 a 2015 se encuentra condicionada por tres aspectos a partir de la formalización del endeudamiento especial y de la aprobación del correspondiente “Plan de Saneamiento Financiero”:

- a) A lo largo del citado período, el Ayuntamiento podrá aplicar el ahorro que obtuviese en las Liquidaciones de sus Presupuestos, excluidos los ingresos afectados, a la amortización anticipada del endeudamiento, reduciendo el plazo inicial del saneamiento aprobado o el importe de la anualidad.
- b) En el caso de que en algún ejercicio de dicho período se generase remanente de tesorería negativo para gastos generales, el Ayuntamiento de Almansa no podrá realizar inversiones nuevas en el ejercicio siguiente financiadas con endeudamiento.
- c) La Intervención Municipal deberá evaluar, a través de unos indicadores que se establecían en la propia normativa de aplicación, el cumplimiento anual del “Plan de Saneamiento Financiero” y, previo conocimiento del Pleno de la Corporación, remitir, antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la Liquidación, al Ministerio de

Economía y Hacienda el informe correspondiente. La remisión se deberá materializar por vía telemática y con firma electrónica.

CUARTO.- Tal y como establecía la Resolución de 5 de mayo de 2009 se deberá utilizar como primer indicador para medir la capacidad real del ayuntamiento el ahorro neto para atender el gasto corriente y el derivado del endeudamiento vigente en las condiciones pactadas, aumentado en la operación extraordinaria.

El cálculo del ahorro neto (que difiere del establecido como "ahorro neto legal" en el artículo 53.1 del Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales) se obtiene como diferencia entre la suma de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5 de ingresos y la suma de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 9 de gastos, descontados los ingresos del Capítulo 3 legalmente afectados a operaciones de capital, cuya estimación no debía incorporarse a las previsiones del Plan.

Por otra parte se incorporaba como segundo indicador del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" el cálculo del déficit de tesorería anual que medirá la capacidad real para poder atender el pago, a cuyo efecto, el Plan incorporaba encada uno de los años de vigencia, las previsiones de recaudación y pago del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, de los mismos ingresos y gastos considerados para el cálculo del ahorro neto.

Por último, el indicador último que mide el cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" es el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el cual deberá ser cero o tener signo positivo, una vez ajustado en el importe total de las obligaciones que, en su caso, hubieran quedado pendientes de aplicar al Presupuesto en el año respectivo, para el ejercicio 2012 asciende a 1.849.861,82 euros (1.362.662,20 euros que corresponde al importe de la Cuenta 413.11, "SEPE POR ADQUISICIÓN DE ACCIONES SAPRES", en el Balance de Situación a fecha 31 de diciembre de 2012, que corresponden a la estimación de la deuda pendiente por la adquisición de las acciones de la mercantil SAPRES ALMANSA S.A. y 487.199,62 euros que corresponde al saldo de la Cuenta 413.01, "ACREEDORES POR OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO", correspondiente a gastos de personal pendientes de aplicación, concretamente es el importe de la nómina del mes de diciembre pendiente de aplicación y el importe del resto de la aportación a las obras del pantano de Almansa que se encuentran pendientes de aplicar al presupuesto).

QUINTO.- Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2013 se aprobó la Liquidación del ejercicio 2012, lo cual ha permitido realizar una comparación entre las previsiones de liquidación y recaudación en gastos e ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados que aparecían proyectados en el "Plan de Saneamiento Financiero" y los datos de la ejecución del Presupuesto del ejercicio 2012 que resultan de la expresada Liquidación aprobada y remitida telemáticamente al Ministerio de Hacienda a través de la "Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales".

SEXTO.- Que los datos que se obtienen de la referida comparación, en el formato y presentación que aparece en el Anexo 5 de "Evaluación anual del cumplimiento del Plan de Saneamiento" que fue aprobado por la Resolución de 5 de mayo de 2009, son los siguientes:

| INGRESOS | 2012 Plan de saneamiento | | 2012 Ejecución real | |
|---|--------------------------|--|---------------------|--------------------------------|
| | Previsión liquidación | Previsión Recaudación corriente + cerrados | Liquidado | Recaudado corriente + cerrados |
| Impuestos Directos | 8.202.922,00 | 7.500.257,00 | 8.066.371,64 | 7.589.430,62 |
| Variación Real/Previsión | | | -1,66% | 1,19% |
| Impuestos Indirectos | 175.000,00 | 175.000,00 | -156.338,53 | -156.371,95 |
| Variación Real/Previsión | | | -189,34% | -189,36% |
| Tasas y Otros ingresos | 5.304.000,00 | 5.038.800,00 | 4.948.327,53 | 4.700.511,77 |
| <i>I. Afectados operaciones capital</i> | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Tasas y otros ingresos no afectados | 5.304.000,00 | 5.038.800,00 | 4.948.327,53 | 4.700.511,77 |
| Variación Real/Previsión | | | -6,71% | -6,71% |
| Transferencias corrientes | 8.428.004,00 | 8.428.004,00 | 6.392.077,99 | 5.720.345,31 |
| Variación Real/Previsión | | | -24,16% | -32,13% |
| Ingresos patrimoniales | 279.347,00 | 279.347,00 | 280.920,78 | 473.721,20 |
| Variación Real/Previsión | | | 0,56% | 69,58% |
| Enajenaciones inversiones reales | | | 9.117,80 | 9.108,28 |
| Transferencias de capital | | | 120.888,84 | 295.959,00 |
| Activos financieros | | | 67.137,48 | 135.410,48 |
| Pasivos financieros | 0,00 | 0,00 | 3.575.350,04 | 3.575.350,04 |
| GASTOS | Previsión liquidación | Previsión Pagos corriente + cerrados | Liquidado | Recaudado corriente + cerrados |
| Gastos de Personal | 11.214.974,00 | 11.100.000,00 | 9.023.578,34 | 8.872.509,64 |
| Gastos bienes ctes. | 8.140.482,00 | 8.000.000,00 | 6.391.180,29 | 7.594.609,66 |
| Gastos financieros | 320.692,58 | 320.692,58 | 581.771,71 | 594.122,83 |
| Transferencias corrientes | 1.186.691,00 | 1.186.691,00 | 1.114.213,12 | 1.026.086,77 |
| Inversiones reales | | | 1.131.127,56 | 1.809.668,00 |
| Transferencias de capital | | | 0,00 | 37.826,19 |
| Activos financieros | | | 67.137,48 | 67.137,48 |
| Pasivos financieros | 1.526.432,00 | 1.526.432,00 | 1.888.946,20 | 2.085.596,28 |

| INDICADORES DEL PLAN DE SANEAMIENTO | | | |
|---|------|--|--------------|
| Ahorro neto deducido de la liquidación | 1,42 | | 531.669,75 |
| Remanente de Tesorería Gastos Generales | | | 878.805,67 |
| Devoluciones ingresos sin aplicar a Pto. 2012 | | | 0,00 |
| Obligaciones sin aplicar a Pto. gastos 2012 | | | 1.849.861,82 |
| Remanente de Tesorería Gastos Gles. ajustado | | | -971.056,15 |

SÉPTIMO.- Que, a la vista de la ejecución del Presupuesto del año 2012 que se deduce de la Liquidación, los indicadores del cumplimiento del "Plan de Saneamiento Financiero" que se establecen en el apartado 4º de la referida Resolución arrojan los siguientes resultados:

| INDICADOR | Previsión Plan de saneamiento | Ejecución de la liquidación 2012 |
|---|-------------------------------|----------------------------------|
| Ahorro neto deducido de la liquidación | 1,42 | 531.669,75 |
| Déficit de Tesorería anual | -712.407,58 | -1.845.288,23 |
| Remanente de Tesorería para Gastos Generales ajustado | 0 ó >0 | -971.056,15 |

OCTAVO.- Respecto a las estimaciones del Presupuesto de Ingresos formuladas en el Plan de Saneamiento debe señalarse que se producen en la liquidación desviaciones negativas en todos los capítulos, siendo las más significativas las que se producen en el

capítulo 2-Impuestos Indirectos ya que se han liquidado con signo negativo, debido a la contabilización de una devolución de ingresos del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 274.036,82 euros, el capítulo 3-Tasas y otros ingresos ha disminuido en 355.672,47 (6,71%) originadas por el descenso en la recaudación de ambos conceptos debido a la crisis económica y la no adopción de las medidas recogidas en el Plan de Saneamiento, y en el capítulo 4- Transferencias corrientes de 2.035.926,01 (24,16%), motivada por la reducción de los importes de las transferencias corrientes provenientes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Por otra parte en el Estado de Gastos se ha producido una notable contención del gasto en todos los capítulos menos en el correspondiente a gastos financieros; así el capítulo 1-Gastos de Personal ha disminuido un 19,54% respecto a las previsiones del plan, en el capítulo 2-Gastos en bienes corrientes se han liquidados 1.749.301,71 € (21,54%) menos que los importes recogidos en el plan de saneamiento, habiéndose reducido el desfase en los pagos realizados, situándose el mismo en el 5,07%. En el capítulo 4-Transferencias corrientes queda reflejada la reducción que se ha producido en los importes de los convenios a asociaciones y colectivos. En el capítulo 3-Gastos financieros se han producido unos mayores pagos de intereses bancarios motivados por la elevada tasa de disposición de las pólizas de tesorería y por el incremento de los tipos de interés aplicados, siendo las desviaciones respecto al plan de un 85,26%.

NOVENO.- Analizando el grado de cumplimiento de las medidas concretas acordadas en el "Plan de Saneamiento Financiero" del año 2009, se deduce lo siguiente:

1º Contención específica de los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 dentro de los siguientes límites:

| | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|----------------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| <i>Gastos de Personal</i> | 10.674.828 | 10.674.828 | 10.888.324 | 11.214.974 | 11.439.273 | 11.668.059 | 11.901.420 |
| <i>Gastos bienes corrientes</i> | 7.748.413 | 7.748.413 | 7.903.381 | 8.140.482 | 8.384.697 | 8.636.238 | 8.895.325 |
| <i>Transferencias corrientes</i> | 1.163.423 | 1.163.423 | 1.163.423 | 1.186.691 | 1.210.425 | 1.234.634 | 1.259.326 |

Como se ha indicado anteriormente, se ha producido una notable reducción en los tres capítulos, que ha supuesto una rebaja de 4.013.175,25 euros.

2º Puesta en marcha de la totalidad de medidas pendientes de desarrollar en materia de gestión de ingresos y gastos que se incorporaron al Plan de Saneamiento de octubre de 2007.

Alguna de las medidas recogidas en el citado Plan de Saneamiento continúan sin haberse implementado.

3º Imposición de tasa específica por el uso del suelo y subsuelo para las empresas de telefonía móvil.

Esta medida sí que se adoptó, pero no se pudo aplicar en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 12 de julio de 2012, que en aplicación del artículo 13 de la Directiva europea de autorización (Directiva 2002/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de marzo de 2002), que declara la imposibilidad de imponer ningún tipo de canon a los operadores de telecomunicaciones que utilizan las redes y que no son propietarios de las mismas.

4º Limitación a que la puesta en funcionamiento de cualquier nuevo servicio se condicione a que exista pronunciamiento expreso del Pleno previo informe que acredite su garantía de financiación.

No se han puesto en funcionamiento ningún servicio nuevo.

5º Analizar los servicios prestados en las áreas de Deportes, Cultura, Cementerio y Servicios Sociales para conocer el grado de autofinanciación real de aquellos servicios que pudieran ser financiados con tasas o precios

públicos.

No se ha realizado ninguna actuación al respecto.

6º Destinar los posibles remanentes de tesorería para gastos generales positivos a la reducción del endeudamiento.

En este ejercicio el remanente de tesorería para gastos generales ha sido positivo, por lo que deberá destinarse a la reducción del endeudamiento. La misma medida viene recogida en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, que dispone que “en el supuesto de que la liquidación Presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto”.

7º Adoptar el compromiso de incrementar los ingresos de los impuestos directos, mediante incremento de tipos de gravamen, hasta conseguir las cuantías suficientes para equilibrar el presupuesto con ahorro no negativo.

Específicamente se sugiere la siguiente tabla de tipo de gravamen para el I.B.I urbano:

| 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| 0,972 | 1,074 | 1,049 | 1,050 | 1,050 | 1,007 |

Para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción mecánica se sugiere el incremento anual del 2% en la cuota para los automóviles turismo.

No se han aplicado los incrementos de tipos de gravamen propuestos para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, siendo el tipo de gravamen del 0,99%; en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el incremento aplicado a los automóviles turismo ha sido de un 2,88%.

DÉCIMO.- Las recomendaciones que se realizan, a la vista de los datos de ejecución real en el Estado de Gastos e Ingresos del año 2012, para un total cumplimiento del “Plan de Saneamiento Financiero”, con independencia de las medidas financieras, presupuestarias, fiscales, de gestión y administrativas que ya se recogen en el “Plan Económico-Financiero” aprobado por este Ayuntamiento, reiterando en algunas de ellas las expuestas en anteriores informes, son las siguientes:

- Optimización de los recursos económicos centrando los esfuerzos presupuestarios en los servicios que son de competencia municipal, debiendo plantearse la racionalización de los servicios impropios que son atribuibles a otras Administraciones.
- Realizar una profunda revisión de los Convenios firmados con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con el fin de incrementar la participación autonómica en los mismos, ya que fundamentalmente financian servicios que no son de competencia local.
- Seguir controlando el equilibrio presupuestario y continuar por una senda de la sostenibilidad financiera según establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, continuando con los ajustes en las aplicaciones del estado de gastos sin sobrepasar en ningún caso las previsiones presupuestarias, aplicando criterios de eficiencia y eficacia en la ejecución del gasto.
- Reestructuración de la plantilla de personal mediante la elaboración de una Relación de Puestos de Trabajo y valoración de los mismos que permita optimizar los recursos humanos.

- Eliminación de productividades y retribuciones extraordinarias al personal salvo circunstancias excepcionales, y en todo caso cumpliendo la legalidad vigente.
- Continuar con el ajuste en las cantidades destinadas a subvenciones de colectivos, aplicando criterios de racionalidad en el gasto de este capítulo.
- En materia de contratación:
 - Utilizar con carácter ordinario el procedimiento abierto o restringido, tal y como dispone el artículo 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Ponderar el precio como criterio de valoración en un porcentaje superior al 60 por ciento.
 - Reforzar el sistema de control de los contratos asignando responsables en cada Área y por cada contrato.
- Impulso de la inspección tributaria con objeto de reducir el fraude fiscal, centrándose en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa de Badenes y Placas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Dotar presupuestariamente el importe restante de la deuda que mantiene este Ayuntamiento con la sociedad SEPES por la adquisición de las acciones de SAPRES ALMANSA, S.A., o en caso contrario adoptar los acuerdos que se estimen pertinentes para solventar la situación actual.
- Habilitar el crédito presupuestario necesario para dar cumplimiento a la sentencia firme notificada a este Ayuntamiento (Reg. de entrada 3.332, de 4 de junio de 2013) y pronunciada en el procedimiento ordinario 975 y 1074/2007 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección segunda, en la que se establece el justiprecio de la expropiación de la finca con referencia catastral 5548010XJ6054N0001HE en 1.058.810,93 €.^{***}

D. Manuel Serrano pregunta si se ha negociado cómo financiar la compra de las acciones con S.E.P.E.S., y el pago de la expropiación. Le contesta el Presidente que están viéndolo, y que la negociación está realizándola D. Javier Sánchez Roselló.

La Comisión queda enterada del informe emitido.^{***}

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Popular D. Javier Bueno Gil, solicitando del Pleno su aprobación.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor manifiesta que no está de acuerdo en lo que hacen, pero que los números son los que son.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, el Sr. Concejel D. Pascual Blanco López, manifiesta que le gustaría decir de donde se deduce la poca agilidad del Equipo de Gobierno ante la Junta. A todos los grupos políticos les gusta reivindicar como gestiona los recursos el Ayuntamiento, siempre en beneficio de los ciudadanos. Lo que no se puede discutir es que para gestionar esos servicios y como pagar la nómina a los trabajadores, hace falta recursos. Eso se puede defender con la demagogia. Para llegar a las cuentas, lo primero que hay que hacer es gestionar. Las cuentas que hay son cuentas sanas. Desde su grupo consideran que para gestionar los recursos hay que sanear las cuentas y en el Ayuntamiento son sanas.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Amaya Villanueva Peña, manifiesta que ningún ciudadano ha sido capaz de entender el plan de saneamiento. Recuerda a los

ciudadanos que hay diferentes tipos de plan de saneamiento de todo tipo, de dos a seis años. Al Partido Socialista no le da igual lo que pasa en el Ayuntamiento. Al Sr. Concejale de Hacienda le dice que podía haber explicado que las desviaciones del Plan del 2009. El Partido Popular y el Grupo Independiente del 2007 al 2011 pidieron 6.000.000 euros para amortizar cero euros. El informe del plan de saneamiento, dice que el Gobierno Regional aporta menos dinero del previsto. También dice que se ha reducido el gasto corriente. En el año 2009 que ya había Pandos en nuestra ciudad, no tuvimos presupuesto por primera vez y en plena crisis, pidieron el plan de saneamiento para pedir un millón y medio y poder pagar a los proveedores. En 2009 estábamos celebrando el 302 aniversario de la Batalla de Almansa. Alquilaban el Cine Presidente para un museo del Real Madrid. La Feria más cara, costó 300.000 euros. Anunciaban los Pandos con tres mil empleos. Perdieron una subvención de 150.000 euros para las pistas de atletismo. En plena crisis, con tanto desempleo incrementaban las retribuciones para productividades a determinados empleados. Vamos a abstenernos. Nos hubiera gustado que el Sr. Bueno hubiera explicado a los ciudadanos el informe.

El Sr. Bueno, manifiesta que no entiende que el Sr. Pardo ponga obstáculos cuando se trata de un informe del Interventor. Ha hablado de los ingresos y gastos como ha descendido. Cree que a grandes rasgos habla de un endeudamiento de 6.000.000 euros. No les pagábamos porque pagábamos otras cosas. No entiende porqué se centra en el 2009, también podría hablar del 2007. Se está haciendo un esfuerzo con los proveedores.

Por último, tras su debate, por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifiesta que con once votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Independiente y diez abstenciones de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista y la Sra. Concejala del Grupo Municipal Mixto, queda aprobada el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción. oncejala del Grupo Municipal Mixto, queda aprobada el dictamen de la Comisión en sus propios términos de redacción.

8. MOCIONES Y PROPUESTAS.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, en su sesión celebrada el día 20 de Junio de 2.013, cuyo contenido es el siguiente:

*** Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para su debate y aprobación en la próxima sesión plenaria, que contiene la propuesta de que el Ayuntamiento de Almansa se comprometa a garantizar el servicio de comedor escolar a todos aquellos usuarios que por diferentes motivos lo demanden, garantizando a los alumnos que no puedan hacer frente al pago de la tasa aplicable que ésta será satisfecha por el Ayuntamiento, y que se haga llegar copia de la moción a la Consejería de Educación; moción que defiende D. Manuel Serrano, que manifiesta la voluntad de su Grupo de consensuar la moción para su aceptación por todos los Grupos municipales, y su puesta en funcionamiento el próximo curso escolar.

" FRANCISCO JAVIER PARDO TORNERO, Portavoz del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almansa tiene a bien elevar al Pleno para su debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El curso pasado este Ayuntamiento suprimió en servicio que venía prestando de comedor escolar que atendía a más de 100 niños, de los cuales el 80% recibían algún tipo de beca parcial o total en función de sus necesidades económicas y sociales. En aquel momento el Grupo Socialista, pidió que se retomase este servicio por considerarlo imprescindible en nuestra ciudad.

El año pasado se suprimieron las becas de comedor por parte de la Junta de Comunidades y según declaraciones del Consejero, el próximo curso se podrían poner en funcionamiento. Desde el Grupo Municipal Socialista tenemos la seguridad que los comedores escolares cumplen una doble función

- Por una parte contribuyen a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Por otra sirven de apoyo a aquellas familias que como consecuencia de la crisis u otros motivos sociales, necesitan la ayuda decidida de su ayuntamiento para garantizar la correcta alimentación e integración de sus hijos.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos al pleno para su debate, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERA.- Que el ayuntamiento de Almansa, se comprometa a garantizar el servicio de comedor escolar a todos aquellos usuarios que por diferentes motivos lo demanden.

SEGUNDA.- Que por parte del Ayuntamiento se garantice que aquellos alumnos que no puedan hacer frente al pago de la tasa, esta será satisfecha por el Ayuntamiento.

TERCERA.- Que se haga llegar copia de esta moción a la consejería de educación.

D. Alfredo Calatayud manifiesta su voluntad de llegar a un acuerdo, si bien lo debe ver previamente con el Grupo de Gobierno, y entiende que es necesario abordar el estudio de los comedores escolares. Añade D. Manuel Serrano que se debe abordar ya para que se puedan implantar el próximo curso, y que existe una iniciativa presentada por un grupo de padres y madres.

La Comisión informa favorablemente la moción, con los votos de los dos Concejales del PSOE y la abstención de los del PP e Independientes, este último por tener que considerar el asunto con su grupo.***

El Sr. Alcalde, manifiesta que se va a dar la palabra a todos los grupos, aunque no votarán hoy la moción presentada, a la espera de la reunión de la Comisión.

Por parte del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Concejala Dña. Pilar Callado García, expone la moción presentada.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, manifiesta que en materia de comedores escolares, y no sociales, que es donde se integran van a contar con su apoyo.

Por parte del Grupo Municipal Independientes, la Sra. Concejala Dña. Ana Tomás López, manifiesta que no podían estar más de acuerdo. En 2007 se iniciaron los comedores escolares, y el objetivo es su socialización y garantizar la subsistencia. Están trabajando con la Concejalía de educación y Servicios Sociales, están avanzando.

Por parte del Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. M^a José Tebar Oliva, manifiesta que se necesita un mínimo de 20 usuarios para poner en marcha el comedor escolar pero el curso pasado no se llegó a ese tope. Para el próximo curso deseo se ponga en funcionamiento, se están recogiendo solicitudes, al día van presentadas entre 16 y 18. Los comedores son una herramienta de conciliación laboral. Proponemos delegar en la Comisión social.

La Sra. Callado, manifiesta que están hablando de comedores escolares, no sociales, que es el modelo. Esperan que ningún niño se quede sin comedor. Ahora no se están apuntando porque no se sabe cuales van a ser las condiciones. Pusieron una campaña informativa sobre las condiciones, dinero hay para esos comedores. Se alegra mucho de que no tengan que votar esta moción, que quede reflejada en acta el texto de la moción.

El Sr. Alcalde, manifiesta que para garantizar a quienes tienen niños y dificultades económicas, tienen que ver el detalle, planificar si hay becas o no, tener en cuenta el número de

solicitudes y otros aspectos.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del Grupo Municipal Mixto, la Sra. Concejala Dña. M^a José Almendros Corredor, ruega al Sr. Alcalde que no abuse de forma despótica en sus intervenciones al final de los puntos, cree que el ROF no le faculta para ello, ruega que en el próximo pleno se lean las competencias que tenía asignadas en la pasada legislatura. “No voy a consentir que me eche la responsabilidad de la escuela infantil”. Yo cobraba y estaba aquí y no como usted que está detrás de la Sra. Cospedal por toda España. Felicita a la Sra. Struch por su

.....

Por parte del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. José Enrique Megías Landete, en relación con el recinto ferial dice que se encuentra completamente cerrado, la apertura estaba clara después de mayo estaba abierto y luego se cerraba, pero el cierre no se lleva a efecto ¿cómo piensa la Sra. Concejala de Policía solucionar el tema?. Todos están comprobando la sociedad que hay en las calles de Almansa, los excrementos de perros en las calles, el artículo 250 de la Ordenanza de Policía de la vía pública, establece que “los infractores serán sancionados por la Alcaldía”. Existe un mal estar de los que cumplen con la norma respecto de quienes la incumplen. En el ejercicio de 2012, sólo hay cuatro sanciones por ese motivo. Van a pedir un compromiso de esa Concejalía que cumpla con la Ordenanza

Hace una semana anunciaron que en la Calle Valencia iban hacer un reasfaltado. Los pasos de peatones los están pintando, lo que dentro de unas semanas se va a reasfaltar.

El Sr. Alcalde, manifiesta que el reasfaltado no se hará efectivo hasta finales de año, va a tardar unos cinco o seis meses. Existe un presupuesto de 20.000 euros por Diputación e igual cantidad del Ayuntamiento.

Para poder multar a los dueños de los perros por las infracciones a que alude el Sr. Megías hay que pillarles en el momento, cosa que no suele suceder por parte de la policía local.

Respecto del recinto ferial, le gustaría que el parque estuviera siempre abierto, la semana pasada destrozaron un armario de la luz, se han cebado en hacer destrozos en dicho parque. Se ha estado abriendo el parque, están trabajando en el tema, por el motivo que sea muchos destrozos se trasladan a dicho parque.

Se congratula del comedor social que gestiona la Asociación Esperanza y Vida.

A la Sra. Almendros le dice que cada uno tiene la responsabilidad que tiene. Ha habido una responsabilidad, técnicos que no hicieron informes. El Reglamento le permite hacer uso de la palabra. Usted se estaba saliendo por la tangente de un asunto del que era tan responsable como los demás.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, se dió por finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el alcalde, conmigo, el secretario que la certifico.